1816 C-58
II. Agricultura, n. 3

~~Nº~~ 2.

Canal de regadío de Cherta.

1816 y 1817.

Exposicion, instruccion y oficios del Sor Marques de Villores.

C-58 II. Agricultura
n. 5. 1

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

1816 C-58
II. Agricultura, n.3

Empresa. No ha olvidado esta Sociedad antes de practicar la menor diligencia el tomar el pase de la Direccion del Canal Imperial de Tauste, y Oficio al efecto en 21 de Diciembre ultimo al Exmo Señor D.n Martin de Garay, el que con fha de N. N. contestó á este Cuerpo que tomados los devidos informes de aquella, resultaba no haber obstaculo para realizar este pensamiento ~~siempre q.e la~~ pues que la presa debia hacerse despues del desemboque del Canal Imperial en el Ebro y que este quedase Navegable hasta el Mar. Con estas ~~[illegible]~~ instrucciones cree su primer deber, participar á V. E. su intento, suplicar á V. E. se sirva dispensarle su proteccion, para q.e sus primeros pasos en obra tan util á ese Principado como á este Reyno sean tan seguros que se fixen en los de-

1816 C-58
11 Arquitectura, n.3

veen a ser mas floreciente nuestro Suelo
mas felices sus habitantes, y la Sociedad
Economica de Amigos del Pais, á que S.E
pertenece, con la satisfaccion de haber
hecho muchos bienes en uno si llegase
á efecto. Espera Como Señor que este Cuerpo
q.e V.S. tendrá á bien comunicar las
oportunas ordenes al Señor Governador
de Tortosa y Cabildo, á fin de que el encar
gado no halle el menor obstaculo para
practicar este reconocimiento prelimi
nar: y la Sociedad mirará como un de:
ber suyo el participar á S.E hasta
el mas minimo de sus progresos en
esta Obra.

Dios g.e a V.S. muchos años. Valencia [illegible] de 1816.

x.mo S.r Marq.s de Villores

[illegible] = Marq.s de Villores = Vte Ma Vergara = Vte Barg.l de Bonaval
Vte = Dr. Muriel Vice Sno
Exmo Pdte Dn Xptoval Cavanes Capitan g.l de V.Ex.a y de Cataluña

La R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia en Sesion
celebrada en 17 del Corriente, usando competentemente de las aperturas po
deres y debidas facultades para que fue del instituto, y como en Com
pañia de D.n Christoval Vales Socio de Merito y Arquitecto de esta
M. I. Co. la representante de V.S. en quantos incidentes pueda ocurrir
en la comision por que para á esa Ciudad encargado de practi:
car un reconocimiento preliminar, á fin de convencerse cien:
pricamente esta Corporacion sobre la posibilidad ó imposibilidad
de realizar un Canal de regadio que tomando las Aguas del
Ebro, despues de fertilizar los Campos del Maestrazgo de Montesa
y ese Principado desague en el Mar por Vinaroz. = Esta Cor:
poracion al encargar á V.S. tan benefica Comision no ha duda:
do q.e el Zelo de V.S. por la gloria de sus comprovincianos, su patriotis
mo é ilustracion, serian los mas poderosos estimulos que ani:
masen á V.S. á vencer en su nombre aquellos obstacu:
los q.e ordinariamente suelen presentarse, esperando q.e
V.S. tendrá la bondad de avisarla qualesquier que huviese?
= El encargado D.n Christoval Vales en la parte material
y cientifica de este reconocimiento preliminar se presen:
tará á V.S. con las instrucciones q.e lleva, y V.S. puede quedar
bien penetrado del reconocimiento de esta Sociedad, que tiene
una cumplida satisfaccion en q.e V.S. le pertenezca.

Ex.mo é Ill.mo Sr.

En Junta que celebró esta R.l Sociedad en 7 del corr.te se vió el oficio que V.E.Y. se sirvió dirigir á su S.rio con fecha de 29 del p.mo p.do abril acompañando adjunto un exemplar del Manifiesto que la R.l Sociedad Economica de Jaen ha dado al publico sobre los Premios que va á distribuir en 30 del presente mes, y que remitió á V.E. Ill.ma para esta Corporacion. Y haviendo quedado entendida acordó contextar á V.E. Ill.ma su recibo, como tambien el aprecio con que ha mirado la atenta memoria de aquella R.l Sociedad.

Dios gue á V.E. Ill.ma m.s a.s Val.a 9 de Maio 1817 = El Marques de Villores V.e D.r = Lor.o Muriel V.e Srio.

Ex.mo é Ill.mo Sr. Arzobispo de esta Diocesi Director de la R.l Sociedad Economica

M. Y. S.

El nombre de Socios nos impone el dever de proporcionar economicamente todas las ventajas y mejoras, de que es suceptible la Agricultura en este Reyno: y á aquellas debemos antes dedicarnos, que con mas brevedad proporcionen grandes resultados. La feracidad de las tierras que abrazan los terminos del Maestrazgo viejo de Montesa, hasta Oropesa, y la Sed de sus havitantes, en los años poco lluviosos, exigen que dediquemos no pequeña parte de nuestras Tareas patrioticas, á buscar los medios de hacer mas fecundas y productivas á aquellas, y refrigerar á estos. Los fondos que pudieran obstruir ideas tamañas, quizas los proporcionarian los mismos habitantes, á vista de los grandes bienes que les resultarian; á la manera que para las Obras de Yglesia, ó quizas otras de menos importancia, saben imponerse espontaneas contribuciones con que llevan á Cima sus Proyectos.

El de un Canal de Regadio que naciendo de las mediaciones de la Azud de Cherta en la orilla derecha del caudaloso Ebro, fecundase con su riego los terminos vilj Masos dels Barberans, Cenia, Rosell, Canet, San Matheo, Salsadella, Cuevas, Belloc, Llanos de Villafames, Cavanes, y Oropesa, seria el mas pingue regalo que pudieramos ofrecer á aquellos dignos havitantes.

La Sociedad para dar principio al que propongo podrá valerse de los medios que le proporcionan sus mismos Acuerdos. No sin otro obgeto fueron nombrados Socios, todos los RR. Curas con feligresia, y antes de publicar su proyecto, instruirá mas este patriotico intento dirigiendose á los RR. Curas del Reyno, cuyas feligresias hayan de ser participes del beneficio del riego, para que informados estos de los Practicos en los terrenos, cada uno Patrioticamente sea invitado á remitir á esta Sociedad el plan que demarque en su territorio, los puntos por donde pudiera dirigirse el insinuado Canal, los Jornales de tierra á q.e daria riego y el costo q.e en corta diferiencia podria ocasionar la Obra de Cauce sin Argamasa, y Canos ó Puentes precisos para pasar los Barrancos y Rios que fuera preciso atravesar.

Vista por la Sociedad como se presentaba la materia instruida por tan sencillos medios, podria adaptarla, ó desecharla, quedandole siempre la satisfaccion de haver intentado lo util en beneficio publico

De mi parte podria indicar los Pueblos pordonde á primera vista aparece la posibilidad de la execucion, bien que sin examen topografico ni estar bastante impuesto en los obstaculos que haya que vencer. Los RR. Curas Socios los explanarian. Y reduciendo su examen al distrito desde la entrada del Canal en su termino, desde el Pueblo anterior hasta la salida del imediato, podrian en mi opinion desenpeñar con bastante exactitud tan benefica Comision. V.S. en vista de la presente mocion resolverá lo que juzgue mas acertado.

Dios gue á V.S. m.s a.s Valen.a 27 de Marzo de 1816.

M. El Marques de Villores

S.S. de la R.l Sociedad economica de Amigos del Pais de Valencia

Instruccion que de acuerdo de la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais en Valencia, se comunica á D. Cristoval Sales Socio de Merito, ~~y Arquitecto de la~~ Teniente Director de la Real Academia de San Carlos, en la Clase de Arq.ª y matematicas, para que con arreglo á ella practique el reconocimiento preliminar, en consequencia de Nivelacion sobre la posibilidad de llevar á efecto una Azequia que tomada del Ebro desague en el Mediterraneo por junto á Oropesa en el Reyno de Valencia, y en su vista informar á esta Real Sociedad, sobre los extremos siguientes.

1º. . . . La Real Sociedad tiene noticia que por un Plan levantado ~~por~~ en la ~~A~~ Ciudad de Tortosa, de que el encargado lleva Copia, es practicable el formar la competente presa en el punto llamado les Llenes para tomar una Azequia del Ebro q.e riegue las Huertas de Tortosa dexando Navegable el Ebro; y desea saber, si formada la Presa en ese punto ú otro mas alto, podria conciliarse el que tomada una Azequia capaz de conducir el Riego hasta el Reyno de Valencia dexando el Ebro con superabundancia Navegable, podria dexar esta Azequia, un brazo abundante en la Huerta de Tortosa y orilla izquierda del Rio, (mirado este en su venida) y podria pasar ~~su~~ el cauce ~~principal~~ por la Cordillera de Montañas interminada que forman angulo quasi al frente de Tortosa, y en su falda á tres horas de distancia, se halla la Poblacion dels Masos dels Barberans, y á no larga distancia el Pueblo de la Cenia, cuyo Cura previos informes de practicos dixo en su Oficio de 2 de Mayo proximo á esta Corporacion lo siguiente,, tomando el Agua del Mas de Barberans se puede abrir una

Secreta si quieren lequia aparte

Arequia que pasando por baxo del Mas del Carrascalo conduzca el Agua al termino de la Cenia. La Agua para regar el termino de la Cenia podrá entrar por la partida de Vallebeous, y por el mismo Camino que va de Tortosa á la Cenia y deberá comunicarse dicha Agua al termino de Rosell por cosa de medio quarto de hora mas arriba de la Cenia pasando el Rio de dicha Villa por la partida de la Honta de Devall la Cova. Desde el punto donde entra la Agua al termino de la Cenia hasta el punto donde salga al termino de Rosell habran de hacerse á seis mil seiscientas varas de Arequia.

Nota . . . . . Faltan iguales noticias de los Pueblos de Rosell Canet Traiguera y Les Tanes, cuyos terminos ó parte de alguno de ellos que se interpondran entre la Cenia y San Matheo; y el Señor Cura de este Pueblo proveerá oportunamente de practicos dice en su Oficio de 1 de Mayo passado, El Agua debe entrar al termino de San Matheo por el Llano de la Torre del Palomar partida de les Fontanelles y Mas Cremat, es el unico punto practicable y de donde se puede conducir á lo mas y mejor del termino, y con dificultad serpenteando en el de la Salsadella por la partida de les Llacunes siguiendo siempre la falda de la Altura para economizar el Agua y regar mas tierra. Desde la entrada en este termino á la salida se necesitan segun su calculo trece mil quinientas varas de Arequia Castellanas, sin contar las curvas que fuese necesario describir ni los puentes de corta entidad ó caños q.e debran erigirse para el transito de la Agua por pequeñas Rambletas.

El Senor Cura de la Salsadella lugar inmediato á San Matheo dice: Que conducido el Canal por los terminos de la Cenia Rosell Canet San Matheo puede introducirse en su termino por el pie del Monte de la misma Cordillera llamado Mopon de los cinco terminos y por trasmano de la Masica dicha de Guasch, punto por su elevacion el mas á proposito para su distribucion el agua por mayor estension de terreno. Dice tambien que si entrando en el termino de San Matheo por á baxo del Palomar puede conducirse hasta el termino de la Masica de Guasch (cosa no segura) deberá introducirse en el mismo lugar de Arig, por la misma Cordillera, y atravesando en su mayor altura posible el valle estrecho que media entre dicha cordillera y el Monte de la parte de acá volverá al termino de la Salsadella por la Masada dicha Mas nou hasta el Coral de la Mesquita collado dicho de Carnicolters llano de la Coguillada y de la tejeria, por el pie de la Cuesta de la Masica del Orda la luz entrará por la parte superior de la de Ignacio y la vela Caldes en el termino de les Cuevas por tal punto de elevacion que podrá conducirse despues por la falda de los Montes que estan detras de la Masica llamada la Mosquera. Pero si no pudiese (dice) introducirse por el pie termino de la Masica de Guasch sino por existir la vela Cifre contigua entonces no puede el Canal superar la altura de Carnicolters y si solo dirigirse por su pie ó falda, del Monte llamado Coral Gros, y por la de la Cuesta de la Masica del Rey entrará en el termino [illegible] de Barranco dicho de Encofranal punto mucho mas bajo que el de la otra entrada y que tal vez desde el no podrá entrar el agua en el termino de Rosell. En la primera direccion de dos de longitud la respuesta diez y seis mil varas, y en la segunda de dose á trece mil, y en ambas ha de cruzar la Rambla de

tivig, y el Barranco de Entafarned. Anades que si el Canal entrase por el termino de la Masia de Juan podria seguir á mismo Cordillera de Montañas que sigue todo el termino de Traig hasta el Barranco de la Vallonta entra ya en termino de las Cuevas por punto mas elevado

El Señor Cura de las Cuevas de Vinromá previos los conocimientos de practicos respecto „ Que pasando la Acequia del Barranco de que habla el anterior dicho á Vallonta pasando antes la peña de la Vuelta entraria facilmente en aquella jurisdiccion conduciendola por debajo del Mas del Cabrit Honorato, y siguiendose desde luego á buscar las faldas de los Montes de la Caxatella y dexando siguiendo esta linea ó cordillera de Montañas no con mucho costo, y atravesando quatro horas de terreno, pasar por un poco mas arriba del Mas del Matxet al termino de la Ermita de la Sangre de Christo, y de esde con la mayor facilidad al de Bellos, pudiendo entonces naturalmente fertilizar los Llanos de Villafamés y parte del termino de Lavaneta.

El Señor Cura de Cuevas no conviene con los practicos referidos en la Sociedad, y termina sus informantes por lo que vera presto que el Señor Arcipreste de este Pueblo conocerá mejor por donde debe pasar la Acequia ó Barranco de Engoles que desemboca en el mar.

(1)

Los terminos de los Lugares por donde la Sociedad tiene no tiene que debe pasar la Acequia Madre unica que debe ser escribir el Encargado, sin perjuicio de los Estatutos intermedios en el Cauce con Huerta y Tierra de Moros y la Linea [illegible] Cuevas Bella

2/

Villafamés Cuevas y del Barranco de Engoles (2)

(1) El Señor Cura de Bellos pueblo ó termino intermedio de las Cuevas y Cuevas contesta en su Oficio de 12 de Mayo pasado con arreglo á noticias de practicos, que la Acequia de riego tomada del termino de las Cuevas debia entrar en el de Bellos, por las faldas del Monte Cubells continuando por la partida de las Barracas, seguir por la de las Joyas hasta el estrecho Barranco de D. Pedro en donde linda este termino con el de Villafamés; desde el Monte Cubells hasta el Barranco de D. Pedro habrá como unas quatro mil varas de distancia, y se tropezará con pocas acequias de riegos particulares.

(2) Descritas la linea del Cauce, deberan suponerse tan presas como son los terminos de los Lugares q. deban percibir el beneficio, y sabida la cantidad de agua que podrá extraerse del Cano hacer la distribucion con arreglo al terreno regable de cada un termino cuyas presas estarán rexadas bajo llave y vels adjuntas en los dias que obtenga el turno de riego aquel Lugar, de suerte que aun quando aparezcan dentro de terminos de Lugares susceptibles del riego solo gusto ó cinco de la vez disfrutaran de este beneficio. Todas las presas estaran en la Calle derecha mirando el Canal sin intervencion en manera alguna el encargado en formar Acequias algunano de riego á terreno alguno en particular, pues este debera limitarse despues de saber la cantidad de agua que pueda apoderarse.

Los Pueblos para quienes deberan abrirse regueras, parajes á mas de los mencionados por donde transitara el Canal son los que intermedian entre dicho Canal y el

Mar, como Alcanar Aldecona Vinaroz Benicarló La Magdalena, Alcalá, Torreblanca, Vilanova; los quales tendrán como los demas su presa particular de que haran uso solo en los dias de su turno.

Debera cuidar el encargado si en el curso del Canal principal se intermedian terminos de otros Pueblos que no constan en la Relacion.

Para evitar toda etiqueta en los Pueblos del Reyno de Valencia y sus terminos donde deviese tomar alguna anivelacion se presentara á las Justicias con el Oficio del Exmo Señor Capitan General instruccion de la Sociedad y demas autorizaciones q.e les acompañan á fin de que conste á todos la formalidad y buena fe con que la Sociedad procede en este reconocimiento.

En los Pueblos del Principado de Cataluña se presentará en Tortosa al Señor Governador, Ayuntamiento, Señor Obispo, y Cabildo Eclesiastico ~~y Ayunt~~ á fin de implorar el permiso de los Primeros, y la aprovacion y proteccion de los segundos en punto tan interesante á aquella Governacion como á este Reyno.

Tendra particular cuidado en marcar en el Informe las Obras Arquitectonicas como Puentes conductos subterraneos taladros, y Apoyos que deberan formarse en el Curso de la Azequia y en termino de que Lugares corresponden hacerse.

Deberá calcular atendidas las avenidas del Ebro, que el cauce tenga doble recipiente del q.e se necesite para la cantidad de Agua que deva recibir para evitar rompimientos.

La Sociedad desea tener una nocion exacta de la Nivelacion, el resultado por aproximacion de las toesas que tendra el Canal desde la presa hasta su desemboque, el costo de las Obras Arquitectonicas sin lujo alguno pero con solidez y utilidad, pero sobre todo la cantidad de Agua que podra tomar la presa para su distribucion previo amistoso convenio con los Pueblos del Principado de Cataluña tan interesados como los del Reyno en que se realice la Empresa. Lo que de acuerdo de la R.l Sociedad se le hace saber al Señor D.n Cristoval Sales á fin de que proceda en su Ruta con arreglo á esta instruccion manifestandola á toda Autoridad que la exija para q.e se convenza de que el bien general es el mobil de sus operaciones. de la R.l Sociedad Val.a ett.a

~~N.º 3.~~

Canal de regadio de Cherta.

1816 y 1817.

Informe y oficios del Socio D. Pedro Vicente Galabert.

C-58 II. Agricultura
n. 5.2

n. 5.1

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIS TELLUS

R.l Sociedad Economica
de Valencia.

1816 C-58
II. Agricultura
n.s. 2

Teniendo noticia esta R.l Sociedad de que V.S. por asuntos de familia ha de pasar á la Ciudad de Tortosa, y considerando que con este motivo se le proporciona una ocasion muy favorable para adquirir por medio de V.S. noticias y conocimientos sobre el canal, q.e desea se realice tomando el agua del rio Ebro, para regar los Pueblos del Maestrazgo de Montesa, ha deliberado se remitan á V.S. como lo executo los antecedentes sobre este Proyecto, y noticias, q.e hasta de ahora ha podido adquirir, bien persuadida q.e V.S. por el celo, q.e siempre ha acreditado por la felicidad de este Reyno, y no menos por sus conocimientos

R.l S.d

tan notorios al Cuerpo en estas materias, se servirá admitir y practicar esta Comision, y aun disponer el Plan, á cuyo efecto queda V. S. autorizado con amplias facultades, para q.e en nombre de la Sociedad pueda oficiar con los Particulares ó Corporaciones, que juzgue conveniente, á fin de adquirir los datos oportunos al expresado Proyecto.

Lo que de acuerdo de la R.l Sociedad traslado á V. S. acompañando los referidos documentos.

Dios gue á V. S. m.s a.s Valencia 20 de Set.e de 1816.

Vic.te Maria de Vergara
S.rio

S.or Archivero D.n Pedro Vicente Galabert.

Remito á V. S. los papeles respectivos al Canal de riego proyectado p.a fertilizar el interesante territorio del Maestrazgo en beneficio compuesto del Estado, de la Yglesia, y de los Propietarios; cuyos papeles me pide V. S., de parte de la R.l Sociedad, en cumplim.to de la orn del Exmo S.or primer Secretario de Estado.

Y los debuelvo con el intimo sentim.to de no poder añadir noticia alg.a á las importantes que contienen, no habiendo me permitido mi salud verificar el paseo instructivo que me propuse

hacer por dho Maestrazgo
hasta Tortosa en desem=
=peño de mi honrosa Co=
mision.

Espero tendrá V.S. á
bien hacerlo presente
todo á la R.l Sociedad.
Dios gue a V.S. m.s a.s
Vinal.a 14 Dic.e 1816.

Pedro Vicente Galabert

Q. S.or D.n Vic.te Maria de Vergara

n.º 5.

Informe á la Rl. Sociedad Económica de Valencia que le dá su Socio numerario Dn. Pedro Vicente Galabert en virtud de comision de la misma.

Señores

No hay cosa mas plausible, ni que mas utilice [illegible] [illegible] [illegible] Sendero para facilitar el importante [illegible] territorio del [illegible] con las fecundidades [illegible] Ebro, por medio de un Canal de riego y la [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

F'5'4

sobre la nasidad y utilidad de la empresa, se tomaran que no duda se
guran ala sociedad que, a hallarme considerado con facultades bastantes, creo
sinceramente que detenidamente especulativo é instructivo hubiera con
vertido en practica y activo mi viage, pasando á reconocer la Vizcaya de
Elorta, y las nuevas puntas que se me indicaron para la nueva presa
como mas á proposito para que el Canal que se proyecta pueda ali
mentar todas las ramificaciones de que es capaz, y tal vez todos los
puntos principio de esta grande obra, é indicados en el espediente.

Todos la desean: sea pues de todos: contribuyan todos con luces,
brazos, y dinero. Le propongo pues se formase una Junta compuesta
del Ilmo. Cura, de un individuo de Ayuntamiento y de un hombre
bueno elegido en cada pueblo de la Comision del Ilt. Cabildo, de
dos individuos de su Ayuntamiento, y de dos Hacendados de Cortes.
Propongo por Presidente nato al Ilmo. Sor. Obispo de esta ciudad,
y por Vice Presidente a un Comisionado de la Rl. Sociedad. Socio
numerario, acreditado por su capacidad, celo, esmero y conocimientos
que se tratase en ella de la formacion del proyecto del Canal, desu
plan, direccion y nivelacion: del calculo y descripcion de la presa
correspondiente y demas obras precisas; del de su coste y probable
producto; y de luego de gasto de estas primeras operaciones: pa
tambien se deliberase en esta Junta el modo mas expedito, eco
nomico y seguro para verificarlas con toda exactitud, a fin q.
se adoptasen los arbitrios mas naturales, menos gravosos y mas
faciles para costearlas; todo bajo la indispensable aprovacion
de esta Sociedad patriotica, y del sabio gobierno que la vivifica.

Propongo una Junta: encarezco las cualidades que debe tener
el comisionado de la Sociedad en efecto debe considerarse
como Apoderado de primera eleccion. Las prendas de mi caracter pa
ran siempre en todas partes en la capacidad de ser general. En las obras
publicas todo, todo es medida del talento del hombre que las dirige.
Canal de Aragon! Inspirate viviendo Ignatelly! Nacio este
hombre celebre! No mentiras, pero juzgando por sus tan conclusivas

Funda la principal utilidad de la Junta que propongo en la
reunion de luces y conocimientos locales, tanto de la topografia
del pais como de la calidad de los terrenos y puntos en si ambos de la
mayor consideracion en esta clase de empresas. Suelen sufrir sus
obras espensas extraordinarias é improvistas: suspenderse muchas
veces, y aun malograrse por una linea mal tomada, mal sentada,
y por un culpable descuido en las calas del terreno que se trata de
abrir. Tambien hallo una gran ventaja en la emulacion que
fomentaria la Junta de pueblo a pueblo, y de particular a par
ticular. La utilidad del Canal, su necesidad, su trascendencia
se harian objeto familiar de la conversacion, del deseo, y del
alcance de todos. Todos concurririan o creerian concurrir; y en
muy fecunda, muy activa esta satisfaccion sea util o fundada.

La Sociedad resolvera como siempre lo mas acertado. Valen
cia 16. Abril 1807.

Pedro Vicente Calabuig

V. Sociedad Economica
de Valencia

Si, como lo hà presentido
la V. Sociedad, y lo tengo pre-
meditado, verificaré mi
viage à algunos pueblos del
Maestrazgo; procuraré de
sempeñar, en quanto alcan-
zen mis cortos conocimien-
tos, la Comision con que
se hà servido honrarme, y
V. me comunicará en oficio
de 20 del corr., en orden à
ilustrar su plausible pro-
yecto de fertilizar aquel
interesante Territorio por
medio de un Canal de riego,
que tome de agua del Rio
Ebro, y aun à disponer el
plan correspondiente

Quedan en mi poder
los antecedentes notados

à continuacion, que me han instruido, y me servirán de guia.

Tenga VS. à bien manifestarlo todo à la Real Sociedad à la que no puedo menos de agradecer esta importante comision, aun q.e tan superior à mis medios, como una nueba prueba de su aprecio y confianza. Nada omitiré, en su caso, p.a concurrir à sus grandes y beneficas miras en este proyecto; y si exigiese, ò aconsejase mi traslacion à Tortosa, puede contar la R.l Sociedad que, emprendido mi viage, le alargaré gustosamente hasta dicha Ciudad.

Dios gue. a VS. m.s a.s

Nota de los Papeles-Antecedentes en mi poder.

1.º Manifiesto impreso de D.n Carlos Sabater

2.º Oficio de la R.l S.d al S.or Cura de Cabanes Circulado a otros.

3.º Pliego de var.s resp.tas à saber

N.º 1.º del Cura de Cabanes
2.º del de Benlloc
3.º del de Salsadella
4.º del de S.n Mateo
5.º del de Vin-roma
6.º del de Cenia.

S.or Secret.o D.n Vic.te M.a de Vergara

Villavieja 23 de Set.bre de 1816.

Pedro Vicente Galabert

No me ha sido dable
trasladar el borron que
tube el honor de leer à la
Sociedad en 16 del C.te acerca
del Canal que proiecta en
el Maestrazgo de Montesa.
Ni me parece necesario, y
plausible este trabajo; pues
el papel se reducia à fun
dar la necesidad del Canal
sobre los funestos efectos
de su carencia en una se
rie de años secos como los
actuales: su utilidad en
el aumento, y afianzam.to
constante de todos los
productos Reales, dei
males y territoriales;
y su proiecto y execucion

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIS TELLUS

en la precisa energia de una Junta representativa de los interesados naturales en la empresa presidida y dirigida aquella por la Sociedad.

A la demostracion de estos tres puntos se ciñe dho papel; y sin embargo si la Sociedad le considerase digno de unirle à los antecedentes me ocuparé de su traslacion con la posible brevedad.

Tenga V.S. à bien hacerlo presente à la Junta y que acaso fuera util y oportuno manifestase de algun modo su satisfaccion al Cab.º Governador y al H.º Cabildo Ecco de Tortosa por las demostraciones de aprecio y deferencia que la dispensaron en la persona de su Representante, y tamb.n por su decidida adhesion al proiecto.

Dios gue à V.S. m.s a.s Vinalesa 23 de Ab.l de 1817.

Pedro Vicente Galaberto

N. n. 20
S. D. Lor. Muriel Vice-secret.º de la R.l Sociedad Economica.

Enterada la R.l Sociedad Economica de esta C.d y R.no del Oficio q.e V.S. se sirvió dirigirme fha en Vinaleta á 23 ~~de Abril de~~ del corr.te relativo á la Memoria que V.S. leió en Junta del 16 del mismo sobre la necesidad del Canal de Regadio ~~titulado de~~ tomado del Ebro ~~cherta~~, su utilidad, y proiecto de execucion &c.a; acordó en sesion de 23 del ~~corr.te~~ que rige: Que ~~no pudiendo~~ se sirva V.S. ~~remitir~~ trasladar en ~~su~~ limpio y remitirme la expresada Memoria pues que ~~sin~~ de otro modo no puede ~~en~~ realizarse el acuerdo que en su vista dictó la Sociedad con el que ya dió la misma una prueba del aprecio que la mereció.

~~De cuio acuerdo~~ Lo q.e comunico á V.S. p.a su inteligencia y govierno en conformidad de lo acord.o y en contest.n á su citado Oficio.

D.s gue á V.S. m.s a.s Val.a 25 de abril de 1817 =

Lor.o Muriel Vegrio

Sr. D.n Ped.o V.te Galabert

~~Nº 1~~

Canal de regadio del azud de Cherta.

1816 y 1817.

Contestaciones de los curas Parrocos.

C-58

II. Agricultura, n. 5.3

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

1816
C-58
II. Agricultura
n. 5.3

Convencida la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia, de la utilidad incalculable, que resultaria al Pueblo de la feligresia de V. y demas del Maestrazgo de Montesa, si se pudiera realizar el Proyecto de un canal de regadio, que tomando el agua del punto mas oportuno en la Azud de Chenta, fecundase los terminos de Mas del Barberans, Cenia, Rosell, Canet, S.n Mateo, Salvadella, Cuevas, Belloc, Llanos de Villafames, Cavanes, y desaguase en las ime-

diaciones de Oropesa; ha a-
cordado se pase oficio à V.
à fin de que la informe des-
pues de tomados los oportu-
nos conocimientos de los prac-
ticos del Pais, acerca de los
puntos, por donde con mas fa-
cilidad pudiera conducirse
dicho canal, desde el mas con-
veniente en la Azud de Cherta
hasta entrar en el termino
de la Cenia, por el punto mas
alto y separado de la costa
del mar, à fin de q.e comunica-
se despues al termino de
Rosell, en iguales condicio-
nes à los antecedentes

La Sociedad espera,
que guiado V. por un impul-
so puram.te patriotico, con-

Al Cura dels Masos dels Barberans: 2

Convencida la Real Sociedad economica
de Amigos del Pais de Valencia de la uti-
lidad incalculable que resultaria al Pueblo
de la feligresia de 8 y demas del Maestrazgo
de Montesa hasta Oropesa, si se pudiese rea-
lizar el proyecto de un Canal de regadio q.e
tomando la agua del punto mas oportuno
en la Azud de Cherta, fecundase los terminos
de Mas dels Barberans Cenia Rosell Canet
San Matheo, Salsadella, Cuevas, Belloc, Lla-
nos de Vilafames, Cavanes, y desaguase
en las inmediaciones de Oropesa: En su
sesion de N ha acordado se pase à 8 Oficio
à fin de que la informe despues de toma-
dos los oportunos conocimientos de los
practicos del Pais acerca de los puntos
por donde con mas facilidad pudiera
conducirse dicho Canal, desde el mas conve-
niente en la Azud de Cherta hasta entrar en el

en el termino de la Cenia por el punto mas alto y separado de la Costa del Mar, á fin de que comunicase despues al termino de Rosell en iguales condiciones á las antecedentes.

La Sociedad espera que guiado V. por un impulso puramente patriotico contribuira con sus noticias á llevar á efecto el indicado proyecto á cuyo efecto acompaña á V. el adjunto interrogatorio q.e se servirá contestar valiendose de las mas exactas noticias que puedan los naturales ~~con~~ y personas inteligentes comunicarle al efecto.

Dios guarde ett.a

Noticias que se desea conteste el Señor Cura del Mas dels Barberans.

Por quales Montes ó puntos se podrá abrir una Acequia que tomando el Agua del Ebro la conduzca al termino del Mas dels Barberans.

Por que partida Monte ó punto podra entrar el Agua en el Mas dels Barberans para regar su termino, y por que punto, Monte, ó partida, debera comunicarse dicha agua al termino de ~~Por~~ la Cenia.

Quantas varas de Acequia habran de hacerse desde el punto donde entre en el termino del Mas de Barberans hasta el punto donde salga al termino de la Cenia.

... caro, havra unas quattro mil

Muy Ill.e Señor

Debuelvo á V.S. la Comision, que, sin duda por equivocacion, me encarga en su apresiable oficio de diez delos que rigen, relativa á evacuar muchas diligencias, sobre la posibilidad de un canal de regadio, que tomando la agua del Ebro Corra felizitando desde el Mas dels Barberans, Cenia y Rosell todo este Maestrasgo, hasta oropesa. Aunque devo confesar con ingenuidad, que todas estas operaciones estan negadas amis alcances, no ha dejado de hacerme la mayor impresion este Proiecto: ia por la actualidad de nuestro Estado Politico-Numerario: ia por las diligencias que se mandan por basas preliminares de su ponbilidad, y execucion: ia por el ningun cargo ni cuenta que se haze delos grandes embarazos, que havian de oponerse á esta obra, aun quando fuese posible en si. y en su execucion.

Y pues parese que la obra devia acabar por donde empieza: y aun entonces no deviera ponerse si no en manos maestras: no estrañara V.S. que sin guardar el orden, y metodo, que se merese materia de tan ventajosos resultados, diga lo que me ocurre en vista del proiecto: delas operaciones fundamentales que se encargan para verificar su posibilidad, y execucion, y demas que pueda convenir al total dela obra. Aun no sabemos si la Agua del Rio Ebro podrá llegar desde la Presa de de Cherta ó algo mas arriba al Mas dels barberans: y si desde alli podra seguir por todos los Lugares enunciados hasta oropesa. Esta parese que devia ser la primera operacion, cuio desempeño en todas sus partes

... vezo, havra unas quattro mil

es propio, y privativo de Ingenieros peritos.

De nada serviria esta operacion, y toda la posibilidad del Canal, y su curso, si los Catalanes embarazavan (como es regular que lo hagan) el dejar tomar en tan mayor Cantidad la agua de su rio para felicitar nuestra Provincia. Mas notorias utilidades les resultavan componer en regadio las dos riberas del Ebro en el termino de Tortosa, abriendo dos pequeños Canales, como se solicito, ante el Consejo de Castilla, a metad del siglo pasado, y no pudo lograrse. Es incalculable el interes que llevan el bien comun, y el Comercio de que aquel rio sea navegable en todo su curso, y en todo tiempo, a que pondria un embarazo insuperable nuestro Proiecto.

El Canal de Zaragoza (que por maior interes del Estado; y por todas las reglas de Economizacion, que expone nuestro Yll. Jovellanos en su Famosa Ley Agraria; deve llevarse al cabo antes de empezar este) le opone dos embarazos maiores: el uno es de numerario, y el otro (y el otro) de agua. No ablemos ahora del Politico, que es crimen de estado: y concluiamos en lo Fisico: que el Rio Ebro en muchas ocaciones, como lo he visto, quedaria seco, si llegase â surtir de su agua estos dos grandes Canales: y entonces no podria bever Tortosa.

Supongamos por solo un instante: que es posible llegar la agua del Ebro al Mas de los barberans; y desde alli seguir felicitando todos los Lugares demarcados hasta oropesa. Que los Catalanes consintieran en dejar tomar de su Ebro la agua: cotando la Cantidad de esta; ó el terreno que devia regarse dentro de su principado que es muy extenso; y aun reservandose el derecho de impedirlo siempre que su falta impidiese la navegacion del rio, que esto seria muy frecuente. Entonces seria menester, respeto al Estado Politico, que amanesiese en España la edad de oro, quimera de los Poetas, y Entusiastas. Si yo dixera que la obra costaria cincuenta Millones de onzas de oro no deviera pareser exeso a quien supiera la magnitud, y Capacidad de un Canal, que ha de proporsionar regadios, ingenios, usos a tantos Pueblos como los demarcados, en mas de quarenta Leguas de curso; y que sus aguas han de entrar, finalmente en tanta Cantidad en oropesa, que conserven fuerza para arrastrar, y sacar por la boca de su plaia todas las aguas que comunican a su Laguna las avenidas de Mar, y tierra.

Ni tampoco pudiera ser falsificada, o rebajada dha suma hasta que prefixados por Ingenieros los puntos por donde devia correr el Canal: Calcularan los Arquitectos el Coste de la obra. La magnitud, y Capacidad del Canal deveria prefixarse por el espasio a que devieran extenderse sus usos, y aprovechamientos: y esta operacion, es mas implicada, y costosa de lo que a primera vista parece. Toda la agua del Ebro en su maior altura no bastaria para los usos que pudieran hazer de ella los Pueblos de tan larga distancia. Prefixado el Curso del Canal, y la altura posible de sus aguas, era menester una visura general de todos los terminos demarcados, para que vista la Cantidad respectiva de tierras de cada uno, que puedan por su casco y clase, ser benificiadas con el riego, se le asigne la Cantidad de Agua nesesaria para dicho riego: sin permitir ni que extraiga mas, ni q.e se hagan molinos, ni otros ingenios, si no es con la agua de estas hijuelas.

En su consequencia, es visto que vencidas todas las dificultades enunciadas, y muchas mas que ocurren en los grandes Proietos: Que havida la proporcion, y asignacion de tan gran numerario (que está siglos distante de nuestra actualidad Politica), no puede, ni deve darse un Paso relativo a la execucion

[illegible] de V. Pedro, havrá unas quatro mil

dela Obra, sino por peritos, Ingenieros, Arquitectos, Agronomos: y dsala entre todos organizer mecanicamente las partes & este cuerpo Gigantesco.. V.S. sabe, y âmi nosem e ignora, quenvo estiempo sino & suspirar (en el Santuario & nuestro Celo, y amor patriotico) por una Aurora risueña, precursora & dias mas felizes, y oportunos para con ellos, y otros proiectos Consolar la umanidad.

Entretanto desaogemos nuestra beneficiencia en proiectos menores, que puedan tener influxo en la felizidad de nuestros hermanos: & que podia hacer a V.S. alguna enumeracion, sino detuviera mi pluma el extremado dolor & hacerme sauntado, por altisimas Causas, la execucion & un Plan, y muevo establecimiento en este termino, que proporcionava, amas dela salud publica, las ventajas mayores en la Agricultura, y Economia âmas emil Colonos.

Como juzgo, que ningun uno deve hazerse & este escrito para dar el menor grado & posibilidad, ni realidad al Proiecto enunciado, no he hecho sino apuntar lo que obviamente me ha ocurrido: que aunque parezcan necedades impertinentes âla altapenetracion & V.S. sabra su acostumbrada prudencia disimularlas y reputarlas por hijas dun verdadeo Celo patriotico, con que desea emplearse abenificio del bien comun, y honor & ese Yll.e Cuerpo este hermano, y socio nato por su oficio.

S. B. L. M. & V.S.

Cabanes 18 & Abril
& 1816= Christoval Chiveli Rector

Muy Yll.re y R.l Sociedad & Amigos del Pais dla Ciudad & Valencia

Es muy justo que todo buen Español participe del Patrio Jubilo, que anima la R.l Sociedad de Amigos del Pais para facilitar la felicidad de sus Semejantes. El aumento de la poblacion bien ordinada, es el unico medio para conservarla, y que nunca se quede sin la extension dela Agricultura, Comercio, y Bellas Artes. Dos canales deben fecundar estos elementos, uno Metalico y otro Hidraulico: por falta del primero, se halla oy dia sin accion el pudiente, el baja pueblo pauperizado, y rapante disminuido.

Cuya compañia Amigos del Pais, procurando con nuestro superior influxo, persuadir a nuestro Catolico Monarca que Jovinano, que temple la expulsion del Metalico, sino que en dispuesto ocurar la amortizacion de sus Vasallos. Entre Tanto procuremos realizar el utilisimo proyecto del Canal de Cheata. Si llega al termino de Benlloc podrà entrar en el, por las faldas del monte Cubells, continuando por la Partida dellas Barriscas, y seguira por la dells Joyes, hasta el estrecho Barranco de D.n Pedro, en que lindan Benlloc, y Villafamès. Desde el monte Cubells, hasta el Barranco de D.n Pedro, haurà unas quatro mil

Varas, y se tropezará con pocas avenidas de aguas pluviales. Un hatil Ingeniero Hidraulico, con los Instrumentos necesarios dela Mecanica, Dotado con la ciencia dela 1 demas Partes Matematicas, Economico, Buen Amigo del Pais, y que no busque engordar el folsillo, con las dietas de su Comision, sabrá eligir el punto para sacar el Agua de el Ebro, determinar el declive del terreno fundar, y conducir el Canal con el acierto necesario, para que la Rl. Sociedad pueda ver realizado el incomparable bien de su Projecto.

Este es mi Dictamen en cumplimiento del Oficio dela Rl. Junta con fecha de 10 de Abril proximo, sobre el Canal de Cherta; salvo siempre el mas acertado dela Rl. Junta.

Benlloc y Mayo 12 de 1816.

Dn. Joaquin Fernández Rector.

Nada seria mas digno de los sentimientos y celo Patriotico que animan á la Rl. Sosiedad economica de amigos del pais de esa Ciudad qe. proporcionando medios y arbitrios realisar el grande y utilisimo proyecto del Canal de regadio de que me abla V. en su Oficio de 10 del corriente. Seguramente me seria de la mayor complacencia hallarme con la instruccion correspondiente en la materia, y tener conocimientos exactos de todo el terreno y puntos que deberian fertilisar segun el proyecto las aguas del

caudaloso Ebro, para poder
con datos exactos ilustrar
el desidido amor dela So-
siedad assi à los mas caros
intereses dela Patria. Empe-
ro à pesar de que no hace mas
que tres meses que estoy encar-
gado (aunque sin ningun me-
rito) del govierno de esta Par-
roquia y ser natural del ex-
tremo opuesto à este de nues-
tro Reyno, he procurado to-
mar informes de los sugetos
mas practicos del pais y por
ellos me he convencido delo
asequible el premeditado ca-
nal; siendome muy sensible
el no poder señalar à la Sosi-
edad los puntos por donde
tomar el agua del Ebro en la
Asud de Cherta pudiese con

mas facilidad y menos Riesgo
atravesar llegar al termino
de esta Villa, pero si puedo
asegurar que puesta el agua
en la Salsadella, pasando un
pequeño barranco que llaman
la vall torta, faldeando antes
la peña de la Rualda entrar
facilmente en esta Jurisdic-
cion, conduciendola por debajo
el Mas dels Calduchs, Mosquera,
y dirigiendose desde luego à
buscar las faldas de los Montes
dela Sarratella y Serra, sigui-
endo esta linea ò cordillera
de Montañas no con mucho
costo y atravesando quatro
horas de terreno pasar por
un poco mas arriba del Mas
de Moliner al termino dela
aldea de Torre de Endumenche

y de este con la mayor facilidad al de Benlloch, pudiendo entonces naturalmente fertilizar los llanos de Villafames y parte del termino de Cabanes.

Con este motivo aseguro á la Sociedad que seria incalculable el beneficio y utilidad que resultaria particularmente á este Pueblo, que siendo muy dilatado su termino, sus tierras de pan de eccelente calidad, climo abto á qualquiera produccion y llano la mayor parte por donde deberia pasar la Asequia, proporcionaria sin duda alimentos para tres mil ó mas habitantes, no componiendose en el dia mas que de mil almas la mayor parte de los vecinos miserables prinsipalmente en un año como el actual de carestia de aguas; en fin efectuandose la predicha obra y haciendose guardar con el mayor rigor las leyes rurales respective á los ratoneros del campo, seguramente que podria entonces competir este Valle con los delisiosos y envidiables de Onteniente y Hoya de Castalla. No dudo que la Sociedad animada de los mas beneficos sentimientos tomará la cosa con la seriedad correspondiente y venciendo grandes obstaculos y dificultades hará que en nuestros dias veamos realisada una

obra tan deseada en el siglo pasado de nuestros sabios è ilustrados Ministros.

Dios gue à V.ᵈ m.ˢ a.ˢ
Cuevas de Vin-roma 30 de Abril de 1816.

D.ⁿ Frey Fran.ᶜᵒ Bernabeu
Rector

Señor D.ⁿ Victe. Maria de Vergado Sec.ʳⁱᵒ de la Sociedad economica

Los Montes de S.n Mateo,
y Salvadella son los mas ele-
vados, q.e hay hasta el Ebro,
y asi para regarse es ne-
cesario sangrar el Rio por
encima del Puzol de Chesta
por el Camino q.e deveria ser
por la falda de la sierra se-
gun lo permita el terreno;
Hay algunas dificultades, tales
son el Rio Cenia, Serral, y otros
pequeños regueros, donde
deven hacerse puentes, por
paso delos q.e passará el Rio,
ō barrancos, y por encima
el canal; como se puede ver
en diferentes q.e hay, y cuyos
canales conducen grandes
de agua no solo para el riego,
si para batanes, Molinos, y aun

para transporte delos barcos de Comercio.

El agua deve entrar al termino de S. Matheo por el llomo dela torre del Palomar, partida delas fontanellas, y Mas cremat; es el unico sitio practicable, y de donde se puede conducir alo mas, y mejor del termino, y sin dificultad derramarla en el dela Salsadella por la Partida deles Llacunes, siguiendo siempre la falda dela altura para economizar el agua, y regar mas tierra;

Desde la entrada en este termino hasta la salida se necesitan segun mi calculo trece mil y quinientas varas castellanas, tomando el canal linea recta, añadiendo à estas las q.e se aumenten por la necesidad de haverse de descrivir alguna curva, q.e serán pocas ò ninguna.

Para el paso dela Rambla q.e baja del coll de Morella tambien se necesita aqueductos como el de Cervol, y Cenia aunq.e poco elevado, pues la rambla es muy ancha, y por aquel punto aun no coge mucha agua, pero lleva bastante rapidez.

Es quanto puedo informar sobre las preguntas, q.e se me han remitido, y atendidos nr.os conocimientos. Dios gue à V.S. m.s a.s S.n Matheo 1 de Mayo 1816.

Miguel Matheu Rector

S.or D. Vicente Maria Vergara Secr.io

Inmediatamente recibí el oficio de V.S. procuré hacer varias diligencias preguntando a las personas mas inteligentes de esta Villa a fin de poder responder al interrogatorio que V.S. se ha servido remitirme. Considero, que en esta Villa no hay sujeto idóneo, y que tenga suficientes luces para dar una exacta noticia y poder responder con toda exactitud a dho interrogatorio: el sujeto de que me he valido es el unico q.e hay en este Pueblo para el asunto, y el ha respondido lo que V.S. verá por

la respuesta que acompaño, asegurando dho sujeto, que sobre poco mas ó menos la acequia podrá pasar por los puntos indicados en la respuesta que incluio, y deberan hacerse las varas de acequia que se insinuan en la referida respuesta.

La Rl. Sociedad deve estar persuadida de mi buen afecto en contribuir con lo posible aun proyecto de tanta utilidad.

Dios gũe á V.S. ms. as.

Cenia 2 de Mayo de 1846.

Dr. Josef Ximeno Cura

Sor. Dn. Visente Maria de Vergara Srio. de la Rl. Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

Tomando el agua del Mas de Barberáns se puede abrir una acequia que pasando por bajo el Mas del Carrascál condusca el agua al termino de la Cenia.

La agua para regar el termino de la Cenia podrá entrar en dho termino por la partida de Valldebous y por el mismo camino que va de Tortosa ala Cenia, y deberá comunicarse dicha agua al termino de Rosell por cosa de medio quarto de hora mas arriba de la Villa de la Cenia pasando el Rio de dha Villa por la partida de la Horta de devállla cova.

Desde el punto donde entre la agua al termino de la Cenia, hasta el punto donde salga al termino de Rosell habran de hacerse seis mil seicientas varas de acequia.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

+

Para cumplir con el informe, que se me pide me ha pareci
do convenia esperar antes noticias del que se diere en Sn
Mateo respeto del punto por donde deve entrar y salir el
canal en aquel termino, y de ellas, de los informes, que me han
dado los practicos del pais, y de las observaciones, que tengo
hechas resulta: Que tomada el agua sobre la azud de Cherta,
en un punto de elevacion bastante para atravesar los termi-
nos de los Pueblos todos, que se indican en el oficio, deve abrirse
el canal por los montes llamados Puertos de Tortosa hasta
conducirla al Mar dels Barberans por los puntos que fuese
practicable, y desde alli devera correr por el pie ó falda de
los mismos y los que despues siguen de los terminos de Lace-
nia, Rosell, Canet, Sn Mateo por su parte superior opuesta
á la del Mar hasta introducirla en el termino de esta Villa
de Salsadella por el pie del monte de la misma cordillera
llamado Mojon de los cinco terminos, y por territorio de la
Masia dicha de Guasch, punto por su elevacion el mas pro
pio para distribuir el agua por mayor extencion de terre
nos.

Si

entrando (como se quiere el canal en el termino de Sn. Mateo por el punto dela Torre del Palomar puede conducirse hasta el indicado dela Masia de Guasch (cosa que no es segura) devera introducirse desde alli en el termino inmediato del Lugar de Tirig por el pie dela misma cordillera, y atravesar en la mayor altura, que se pueda, el valle estrecho, que media entre dicha cordillera y el monte dela parte de aca, y seguira por su pie bolviendo á entrar en el termino de Salsadella por la masada dicha Mas nou hasta el Tosal de La Mesquita, que es continuacion del mismo, y corriendo por su falda y la ladera de otro, que le sigue parece podra superar el collado inmediato llamado de Carnistoltes, y dirigiendole despues por el llano de La Cogullada y el de La Tejeria por el pie dela cuesta dela Masia del Andaluz entrará por la parte superior dela de Ygnacio y la dels Calduchs en el termino de Las Cuevas por un punto de elevacion tanta, que podra conducirse despues por la falda delos montes, que estan detras dela Masia llamada La Mosquera.

Pero si recibida la agua en el termino de Sn. Mateo en el punto referido dela Torre del Palomar no pudiera introducirse en el de este de Salsadella por el ya dicho dela Masia de Guasch, sino por territorio de la dels Cifres contigua, entonces particularmente si entra por su parte baxa no puede ya el canal superar la altura del collado expresado de Carnistoltes, y no puede dirigirse sino por su pie ó falda y del monte llamado Tosal Gros, que esta unido, y pasando por la falda dela Cuesta dela Masia del Rey entrará en el termino de Las Cuevas por la boca del Barranco dicho de Entafarra, punto muchas varas mas baxo que el dela otra entrada, y que tal vez desde el no podra ya entrar el agua en el termino de Benlloc.

En la primera direccion podra ser la longitud dela acequia de unas diez y seis mil varas, y en la segunda de doce á trece mil, y en una y otra tiene que atravesar en su entrada la Rambla de Tirig por medio de puentes, ó aqueductos subterraneos, y en la segunda y su salida el Barranco referido de Entafarra, pues los dos tienen avenidas de bastante consideracion.

Para concurrir en quanto pueda á las ideas beneficas de esa res

petable Junta me parece añadir que si el Canal llegare al punto dela Masia de Guasch, parece pueda continuarse por el pie dela cordillera misma, que sigue por la parte superior de todo el termino de Tirig hasta el Barranco dela Vall Torta, y entrando entonces por parte muy elevada del termino delas Cuevas proporcionará no solo extender el riego á mucha mayor extencion, sino el de pasar el canal por el punto que mas convenga en el citado barranco, y á una altura mucho mayor que en las direcciones referidas. Que es quanto puedo manifestar en cumplimiento delo que se me pide = Salsadella y Julio 3. de 1816.

Frey Francisco Tudela R.or

Noticias que se desea contexte el S.r Cura de Cavanes.

Por quales montes ó puntos se podrá abrir una acequia, que tomando el agua del Ebro la conduzca al termino de Cavanes.

Por que partida, monte ó punto podrá entrar el agua en el termino de Cavanes p.a regar su termino, y por que punto, monte, ó partida deberá comunicarse dicha agua acia Oropesa.

Quantas varas de acequia habrán de hacerse desde el punto donde entre en el termino de Cavanes, hasta el punto donde salga del mismo.

tribuirà con sus noticias à
llevar à efecto el indicado
Proyecto, a cuyo efecto a-
compaña à V. el adjunto
interrogatorio, que se servi-
rà contestar, valiendose de
las mas exactas noticias,
que puedan los naturales
y personas inteligentes, co-
municarle al efecto.

Dios guè à V. m.s a.s
Valencia 10 de Abril de 1816.

Vic.te Maria de Vergara
S.rio

Sr. Cura de la Parroq.l de Cavanes.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

Memoria
que presenta á la Sociedad de amigos
de Valencia D. Joaquin Manuel de Ferran.

Canal de regadio de Cherta.

1816 y 1817.

Memoria de D. Joaquin Manuel de Ferran.

C-58
II. Agricultura, n. 5.4

Memoria

que presenta á la Sociedad de amigos

de Valencia D. Joaquin Manuel de Ferran.

Exmo Señor.

Quando los buenos Patricios leemos con una satisfaccion extraordinaria, las sabias y animosas medidas, que procura tomar el Gobierno paternal de S.M. convidando á las Corporaciones y particulares, + á q.e emplean sus caudales, verificando las obras publicas, que hace muchos años que estan delineadas, y deben perfeccionár nuestra Agricultura, y aumentár con ella repetidamente la Poblacion; como tomar nuevo vigor al util é independiente comercio interior. Me parece, que se hace mas estrecha la obligacion de manifestar aquellos pensamientos que pueden contribuir, á facilitar la execucion de estos planes: Y mas quando la voz publica asegura, que la sabia Sociedad de V.E. se ocupa en buscar los medios para realizar el interesantisimo tantas vezes proyectado Canal con que el Ebro convida á sus imediatos abitantes. Me tomo pues la libertad de presentar á V.E. uno, que no miro dificil pueda verificarse pronto. Si tubiese inconvenientes, que obliguen á desecharlo, ó le hagan inutil; V.E. siempre aprovará el zelo que me anima, disimulando la falta de correccion y estilo que tengo a este papel.

En diversas epocas se ha tratado, y aun conseguido determinaciones de diferentes Soberanos, para verificar un Canal que tomando las Aguas en el Asut de Cherta, tres horas encima de Tortosa, regase una buena y preciosa parte del Reyno de Valencia, y aun esta porcion de Cataluña, que como forsosamente separada de el, se halla á derecha del mismo Rio. Pero ya fuese desidia, ya que estas empresas generales no pueden devarse al interes parcial, y siempre xpatico de los Pueblos, pues necesitan la concurrencia dereeta del Govierno, y q.e este tubiese otras ocupaciones, nunca se han tenido las confianzas de q.e se

cumpla esta utilisima Obra; como en el dia, que V.E. se ha encargado de efectuarlo, buscando los medios, y recursos necesarios.

Siempre habrá sido este el principal obstaculo, ó quizá el unico; pues es muy dificil vencer preocupaciones y dar á conoser á los Pueblos que se les rembolsarán con usura sus adelantos. Parece que un destino fatal les hace temerosos, y aun avaros, en lo que está su principal interes. Si antes ha sido dificil encontrar los fondos quando nos acoviaba nuestra misma riqueza numeraria, quantos mas inconvenientes presentaran hapra estos Pueblos, despues de tantos sacrificios como les ha costado la vltima Guerra. El sacar de estos mismos una buena parte del munerario que se necesita para la proyectada Obra, es el pensamiento que voy á ofrecer á la sabia consideracion de la Sociedad; que vereficará en ello, una de las operaciones mas finas de la economia politica; haciendo nacer de un mal ocurrido, inevitable, y cruel, un bien para la humanidad, que la inmortalize. Paso á la explicacion.

Estan mandados ajustar por las Ofecinas de Cuenta y razon, en el termino de un mes (Real Orden de fecha del 29 de Octubre de 1814) todos los Suministros hechos por los Pueblos en la vltima Guerra. Comisionado por el mio, he sacado de las de Barcelona en Certificaciones de creditos contra la Real Hacienda, que por la Real Orden del 12 de Octubre de 1815, deve satisfacer la Junta del Credito publico, muy cerca de quarenta mil duros. Como los Suministros desde 1808. hasta 1814 se han hecho en estos Pueblos, con igualdad, es seguro, que al respeto de lo que importan los de este, de 800. Vecinos, llegaran á millones, si se reunen los Creditos de todos los Pueblos que han de beneficiar por el Canal, y que hacen mismo por una negacion tienen igual valor al de los Vales; pero puede sacarse mayor partido. Estos Creditos son Documentos de la deuda sin interes, que tiene la preferencia sapientisima dada por S.M. en el Reglamento Real del Credito publico, fecha del 13 de octubre de 1815. Entre los muchos y considerables adbitrios, que la buena Fé de nuestro Govierno asigna para la amortisacion de esta deuda, en el Capitulo 5º, Articulo 14, destina todas las Encomiendas vacantes de las quatro Ordenes Militares, inclusa la de Sn Juan de Jerusalen, y contando con la proteccion del Soberano para un objeto tan recomendable, aquì es donde se han de hallar una gran parte de los fondos que se necesitan. Los Pueblos no se negarán á ceder los dichos Creditos, invitados por la Sociedad, y quando alguno de sus miembros, reunid en Benicarlo en una Junta general, lo governantes, y les exponga las ventajas de esta Obra tan deseada. La Sociedad nunca activará bastainte la adquicion de estos Documentos, que presindiendo de esta aplicacion que voy á ofrecer, siempre reunidos darián un fondo, y si se dexan al manejo de los Pueblos, no faltará quien sabrá aprovecharse, sin utilidad para los mismos. Como regularmente sucede; que no ven beneficio alguno de los Suministros, q.e pago en metalico la Tesoreria, y se pierde entre los manipulantes tan temibles, y generales en los Pueblos Labradores.

Reunidos estos Creditos, haga la Sociedad una respetuosa representacion al Soberano; Suplicandole: que puesta la asignacion de las referidas Encomiendas, en venta y renta, se separen de la masa general, y se arrienden á la Sociedad, admitiendole en pago estos Creditos, aquellas que basten, para dar anualmente una cantidad conque adelantar la execucion del proyecto.

Podrian serlo la de este Pueblo de Vlldecona, Calig, Traygueras, La Jana, Sn Matheo, y Rosell, q.e como á vacantes entra su producto en la Caxa del Credito Publico, y que son los mismos Pueblos, que han de beneficiar por el Canal.

No conosco ninguna dificultad que pueda poner la Direccion, quando no se separan las Encomiendas

del cargo particular de su ipoteca, ó por mejor decir, con una sencilla asignacion, contribuye á la riqueza publica tan util á sus mismos intereses; adelantandose un Canal que sin considerar mas q.e el aumento de los Ricos vinos llamados de Benicarló, cosecha particular en su especie, debia hacerse á costa de qualquiera sacrificio, pues es la que casi siempre se vende al Estrangero, y en dinero metalico. ¿Que mejor destino puede darse, á la cantidad considerable que se deve, y S.M. ha tomado medidas para que se pague á los Pueblos? Admitiendose esto en general ¿no podia resultar que á medida que se pagava la deuda publica, se hiban adelantandose, los muchos otros Canales, que tanto tiempo hace estan delineados, que mejorarian nuestra labranza, y darian medios faciles y prontos por la navegacion del interior, á la Costa, para trasportar los productos de este dichoso suelo? A medida que las demas Naciones adelantan su comercio, y fabricas, nuestro primer interes es el de la Agricultura: Es bien sabido, que no hay ninguna Potencia, que tenga tanta proporcion y que solo una Labradora puede vivir por si misma: y hacer que las demas se apresuren á protegerla por su propio interes. Estas ideas y proyectos, si son peculiares del Gobierno, estan tambien como pendientes del Credito: Y repito, que todo lo que contribuye á adelantar lexos de temer sufra oposicion, por la Junta de Direccion del Credito Publico, debemos confiar que lo proteja, y anime con sus luces y mayores conosimientos. Tiene tambien p.a V.E. la ventaja este adbitrio, que subarrendadas al metalico las Encomiendas, no nesecita empleados para la recaudacion; y esta es una mira economica, que no desperdiciará V.E.

Si los Ajustes se verifican por una persona inteligente, V.E. se admirará de la considerable cantidad que resulte. Como el Beneficio de Diezmos concedido por S.M. á los que costeen una Obra de esta especie, deben ontonces resultar á favor de los mismos Pueblos; podria pensarse en sacar otro recurso. Suplico á V.E. refleccione esta propuesta.

Las tierras que en el dia valen mil libras, con el riego devian valorarse un tercio mas de su valor. Pues exixase de este aumento un Censo de tres por ciento redimible al metalico en esta forma. Con la metad del Capital, si el propietario lo quitase antes de concluirse un tercio del Canal. Si este llegase á la metad de la Obra, la redencion del Censo, solo se hará con un tercio menos, y á los que dilaten la quitacion hasta concluido, no se les admitirá sino aprontando el Capital por entero. Este es un medio moderado, y q.e supuesto el beneficio de Diezmos á ninguno puede incomodar atendida la facilidad de su quitacion. ¿Y no podria pensarse en encontrar un Prestamo ipotecado sobre estos mismos Censos? V.E. que tendrá en su Sociedad abiles Comerciantes, conoserá si es posible el hallarlo.

Presento á V.E. estos adbitrios como en extracto; pero podriá perfeccionarlo la execucion, y la superior instruccion de V.E.. En quanto á mi, me tendré por feliz si mis propuestas producen algun fruto en beneficio de mis Compatriotas; y si razones que se ocultan á la debilidad de mis luces, no lo permiten; nunca habré perdido esta ocacion de ofrecer á V.E. mis Servicios, y asegurarle de mi aficion á su Instituto, y demas circunstancias que adornan la Sociedad de V.E. Ulldecona á 2 de Abril de 1817.

Joaquin Manuel de Ferran

Gov.no Militar y Polit.o de Tortosa

~~No 6.~~

Canal de regadio de Cherta.

1816 y 1817.

Oficios de varios Gefes y corporaciones.

C-58 II. Agricultura
n. 5.5

cia de la Gazeta
e en q. se halla
ital de 20. de A-
e en él, entre
320. r.s de von. al
original, ó copia
nro Carlos Sabater
m Canal cuyas
Ebro, con lo de
Politica del dho.
n mismanos el
no dirijo á V. p.ra
á esa R.l Socie-n
efectos á que con-
acordar la gra-
Vinda.

Dios

Gov.no Militar y Polit.co de Tortosa

En presencia de la Gazeta de Madrid de 4. del corriente en q.e se halla inserto el Capitulo de esa Capital de 20. de Abril anterior, y expresandose en él, entre cosas, q.e se gratificará con 320. r.s de vn. al q.e presente el Proyecto y Plan original, ó copia exácta del q.e formó el Difunto Carlos Sabater vecino de ésta ciudad, de vn Canal cuyas aguas se tomaban del Rio Ebro, con lo demas q.e expresa; una hija política del dho. Sabater, Viuda, ha puesto en mis manos el mencionado Plan, que adjunto dirijo á V. p. q.e sirva hacerlo presente á esa R.l Socied.d Económica para los efectos á que conduce, y que tenga abien acordar la gratificacion para ésta pobre Viuda.

Dios

Guarde á V. m. a. Tortosa 16 de
Mayo de 1816.

Antonio García Conde

Sr. Secr. de la Sociedad Económica de Valencia.

Como esa R.l Sociedad se dirigió al Ayuntamiento de esta Ciudad con igual carta á la que yo recibí suya, confha de 30 del que expira manifestandole sus disposiciones, p.ra formár un Canal de riego á beneficio delos Pueblos deese Reyno inmediatos á ese P.do, y delos de esta Governacion, valiendose para el efecto delas aguas deste Rio Ebro; y presidí al mismo Ayuntamiento quando determinó su contestacion, me parece por demas el que yó me extienda sobre el mismo particular, refiriendome en todo á la misma contextacion, y añadiendo que por mi parte exercitaré todas mis facultades é influxo, en obsequio delos sentimientos de amor al R.l Servicio, y bien del Estado de que esa R.l Sociedad se halla poseida, como lo experimentará su comisionado quando se represente en esta Ciudad.

Dios gue á V. m. a. Tortosa 30 de Abril 1817.

Antonio García Conde

A la R.l Sociedad Economica de Valencia.

1816 - 1817
C-58 II. Agricultura
n. 5.5

Capitania General de Cataluña

Exmo Sor

Bien convencido de que la agricultura es la primera fuente de la verdadera riqueza de las Naciones, he procurado fomentarla en cuanto ha estado de mi parte y han permitido las circunstancias en esta Provincia desde qe. la bondad del Rey Nro Sr. se dignó confiarme su mando. Los canales de riego son sin disputa alguna los medios de asegurar abundantes cosechas en nuestro pais en que desgraciadamente escasean las lluvias, y la sequia tan cruel que padecemos mucho tiempo hace acredita esta verdad. Una de mis primeras miras en Cataluña, fué la de concluir el proyecto de los canales del Urgel, que conseguí; solicitar la aprobacion del Rey Nro Sor, que se dignó conceder; y empezar la obra con los pocos caudales existentes, como se ha verificado ya, confiando que la palpable conviccion de la utilidad aumentará los arbitrios, como lo espero. Sin perjuicio de llevar adelante esta empresa estoy trabajando en los proyectos del canal de riego del rio Llobregat, y de las asequias de Sn. Pedron, llano de Bages y Selva de Gerona; y esperaba tener algun tanto adelantados estos trabajos para ocuparme del canal de riego y navegacion del rio Ebro, que me ha llamado siempre la atencion. Yo celebro que la Real Sociedad Economica de esa Capital haya formado la misma idea, y mas,

que tenga ya tan adelantados sus trabajos; pues no dudo que convencida de la posibilidad de su execucion, empleará las luces, celo y actividad de sus individuos sin perdida de momento para realizar un proyecto de tanta utilidad p.ª los propietarios, y vecinos de los pueblos á derecha é izquierda del Ebro dependiente de este Prado y de ese Reyno.

La Real Sociedad me hallará siempre dispuesto á secundar sus ideas dirigidas al beneficio comun, y espero q.e no solo me avisará cuanto se adelante en un proyecto tan util, si que me insinuará lo que crea q.e puedo yo hacer para contribuir á sus beneficas tareas. En el entretanto comunico con esta fha las ordenes convenientes al Caballero Corregidor y Ayuntamiento de Tortosa á fin de que no ponga el menor obstaculo al Socio de merito D. Cristoval Sales comisionado por esa Real Sociedad Economica para practicar el reconocimiento preliminar, de que trata el oficio de V. E. de 26 de Abril pp.do y le dén todas las noticias, favor y auxilio que pueda necesitar p.ª el mejor desempeño de su comision.

Dios gue á V. E. m.s a.s Barna 6 de Mayo de 1817.

E. S.

Xavier de Castaños

E. S. Director y R.l Sociedad Economica de Valencia.

La R.l Sociedad Economica de esta Ciudad y R.no en sesion de 23 del corr.te se enteró con singular aprecio del Oficio de V.S. fecha del mismo en solicitud de que se incluia el termino de esa Villa en los Planos que han de disponerse p.a la formacion de un Canal de regadio tomado del Ebro con direccion à las Tierras del Maestrazgo, y punto de Oropesa.

Por de pronto no puede darse à V.S. una respuesta que satisfaga sus deseos en los que se interesa tambien esta Sociedad, pues el resultado de las medidas preliminares q.e actualmente se están tomando, ha de suministrar los prim.os conocimientos necesarios al intento de la Empresa, de los que actualm.te carece.

Sin embargo si ellos presentasen la posibilidad de complacer à V.S. protegeria este R.l Cuerpo sus laudables designios, dirigidos à la felicidad de los dignos havitantes de esa Villa.

Dios gue à V.S. m.s a.s Val.a 25 de Abril de 1817 = El Marq.s de Villores Vice Director = Lor Muriel Ve.rio

SS. Presid.te y Vocales del Y.e Ayt.o de la Villa de Murbiedro.

Exmo Señor

La plausible noticia, que corre de haber tomado á su cargo esa Real Sociedad Economica la empresa de hacer venir las aguas del Ebro al Reyno de Valencia por medio de un Canal, que, segun se dice, ha de transcurrir por las tierras del Maestrazgo, y terminar en el punto de Oropesa; ha excitado vivamente los deseos del Ayuntam.to de esta Villa de Murviedro, proponiendose elevar á la consideracion de V. E. quan conveniente seria, que sus Patrioticas miras se ampliasen á extender la obra del Canal hasta este territorio. No puede ocultarse á V. E. que estos Campos, (seguram.te de los mas feraces de la Peninsula, con su natural disposicion para recibir mayor fomento) darian á sus propietarios, y al Estado, riquezas de superior orden; si llegasen á disfrutar el beneficio del riego. La poca agua que hasta ahora les ha dado la naturaleza, y reciben del Rio Palancia, apenas puede fertilizar una centisima parte de sus llanuras, costando á los

hacendados inmensas sumas, y desagradables desavenencias con otros Pueblos que igualm.te sufren la penuria, por el contraste que está causando la misma necesidad, y con ella los drechos respectivos de unos y otros. Si por ventura fuese este Pueblo tan feliz que mereciese la atencion de V. E.; contaria ya desde ahora la presente epoca por una delas mas gloriosas que han distinguido el nombre de Sagunto desde la antiguedad; considerando por su Regenerador á ese Cuerpo Real y Patriotico, y quedando esculpido enlos corazones de todos los venideros, que su fortuna habia sido cimentada en un Reynado, el mejor delos que hasta ahora ha tenido la España, por la conviccion enque todos estamos, deque la reanimacion de tan grandes proyectos y empresas son debidas principalm.te ala proteccion y sabias disposiciones de nuestro amado Monarca. Asi que, Sr. Exmo, se promete esta Villa, que mirandola V. E. bajo sus auspicios, la incluirá enlos Planes que se formen para ser otro delos Pueblos que participen de dicho beneficio; admitiendole á todo quanto haga relacion á tan gran-

de objeto; segun lo espera este Ayuntam.to, que unido con otros hacendados dela primera Esfera, tienen el honor de hacer la presente Suplica

Dios gue á V. E. m.s a.s Murviedro y Abril 21,, de 1817

Mariano Ríos
Vicente Lattares

Manuel Pisa
Salvador Estrada
Joseph Paris
Manuel Vaquero

Luis Cerrillo
Srio.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales dela Real Sociedad Economica dela Ciudad y Reyno de Valencia

Capitania Gral.

Acompaño á V.S. el adjunto Pasaporte expedido á favor de D.n Cristoval Sales Socio de Merito en la Clase de Arquitectura de esta R.l Academia para que pueda pasar á Tortosa y Orillas del Ebro en calidad de Comisionado p.r esa R.l Sociedad Economica para los efectos que V.S. me ha manifestado en su Oficio de ayer; en el concepto de que con esta propia fecha escrivo al S.r

S.r Director y Socios de la ...

Capitan General del
Principado de Cata-
luña para que se sirva
dar las ordenes que
estime convenientes
al Governador de
Tortosa, a fin de
auxiliar la operacion
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

J.^n Director y Socios de la [illegible]

Capitan General del Principado de Cataluña para q. se sirva dar los ordenes que estime convenientes al Governador de Tortosa, á fin de q. auxilie la operacion del citado Comisionado, p.r los medios que dependan de su autoridad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Valencia 6. Mayo de 1817

Amarillo

S.r Vice-Director de la R.l Sociedad Econo-
mica de Amigos del Pais.

S.r Director y Socios de la ...

del Canal Imperial ha de continuarse por el Rio Ebro hasta el Mediterraneo, y por consiguiente deberán hacerse las obras segun corresponde y de manera que de ningun modo se interrumpa dho obgeto; sobre lo qual nada tengo que prevenir á esa Rl. Sociedad por contemplar que del Zelo que la anima por hacer un bien, no resultará un perjuicio al Canal Imperial.

En quanto al Croquis ó bosquejo del proyecto delos brazos ó Canales ulteriores que expresa esa Rl. Sociedad, nada consta en la Contad.a y Archibo de los Canales de Aragon, ni se ha podido adquirir noticia alg.a por lo que no puedo franquear la Copia q.e solicita.

Todo lo que comunico á V. para que se sirba dar Cuenta á esa Rl. Sociedad, manifestandola al mismo tpo el aprecio q.e me merece la confianza que la debo, y q.e como uno de sus Individuos (de que me glorio) deseo ocasiones de emplearme spre en su obsequio.

Dios gue á V. m.s a.s Madrid 4 de Abril de 1817.

Martin de Garay

S.or D.n Vicente Maria de Vergara. Secret.o

Recivi con la mayor complacencia el oficio de VS. anunciandome la venida de Dn Cristoval Sales, para el reconocimiento de los terrenos, por donde podrà darse curso a las aguas del Ebro, para fertilizar los aridos terrenos de las dos Provincias de Cataluña y Valencia, contiguos a tan caudaloso rio. Parece que la desgracia siguio siempre a tan util proyecto, y tendria mucho gozo en ver principiada esta grande obra, y en contribuyr a su execucion en q.to pueda. Confio que baxo de los auspicios de VS. se verificaràn mis deseos; pues sabrà vencer los obstaculos que una sordida avaricia, y la ignorancia de los verdaderos intereses suscitaron contra un proyecto tan benefico.

Si su Autor me lo permite embiarè a VS. un pensamiento, que acaso produciria para la obra cerca de 3008 duros. Yo entiendo poquisimo de estas materias, y es facil que no entienda en su execucion algun inconveniente, pero ciertam.te me parece util a los mismos que han de proporcionar la suma indicada.

Dios gue a VS. m.s a.s Tortosa 29 de Abril de 1817.

Man.l Obl.s de Tort.sa

S.res Director y Socios de la R.l Sociedad Economica de Valencia.

Con el Oficio de V.S. de 6 del corriente he recibido la relacion facultativa, que ha formado el Socio Academico de merito D. Cristobal Salvi sobre el Reconocimiento preliminar del proyectado Canal de Regadio, que habia de tomarse del Ebro, y no puede realizarse por la absoluta imposibilidad, que resulta del terreno, que se habia señalado para su direccion.

Aprecio infinito el singular favor, que me ha dispensado esa Real Sociedad Economica con la remision de la expresada Relacion, que conservaré como un testimonio autentico de sus miras benéficas y patrioticas, que la animan; debiendo asegurar á V.S. que me ha sido muy sensible, el que no pueda llevarse á el debido efecto el indicado proyecto, que habia de hacer la riqueza territorial de muchos Pueblos de esta mi Diocesis, á cuyo efecto hubiera contribuido por quantos medios hubiesen estado á mi alcance. Sirvase V.S. hacerlo presente á esa Real Sociedad, como igualmente mi gratitud, y vivos deseos de complacerla enquanto guste mandarme. Dios que. á V.S. m.s a.s

Tortosa 16 de Noviembre de 1817.

Man.l Ob.o de Tort.a

Señor Marques de Villores, Vice-Director de la R.l Sociedad Economica de Valencia.

Ylmo Señor

La Rl. Sociedad Economica de Valencia vivamente compadecida de la desgraciada suerte de varios Pueblos rayanos al Principado de Cataluña, por la falta de agua que experimentan en particular en estos ultimos años en que tanto se ha acrecentado la sequia, pensó que podria proporcionarles algun alivio por medio de un canal de riego que tomase el agua del caudaloso Ebro. Este pensamiento ocupacion ya hace mucho tiempo de la Sociedad, ha ido adquiriendo bastante probabilidad, no solo por un impreso que logró del dicho proyectado canal ideado por Dn. Carlos Sabater respecto á esa Ciudad, si no tambien por las noticias que ha pedido á varios Señores Curas, que con los conocimientos adquiridos de los practicos en los terrenos han sido las mas satisfactorias al Cuerpo, y dan ~~[illegible]~~ esperanza de lo realizable de la Empresa. La sequia de este año si ha hecho tan amarga la situacion de aquellos habitantes, ha doblado tambien los deseos de la Sociedad de aliviarlos, y no pudiendo ya ser indifente á estos males se ha determinado, sin embargo de sus pocos recursos á embiar á sus costas un Individuo suyo Teniente Director de la Rl. Acad.a de Sn. Carlos, bien acreditado en este Reyno por sus conocimientos en esta clase de obras, á fin de que examinando los terrenos por donde debe tomarse y dirigirse la agua del proyectado canal, segun las noticias de los citados Señores Curas, haga una nivelacion del terreno, y pueda la Sociedad asegurarse de que es realizable su Empresa. Esta importante comision es la que se ha confiado al expresado Teniente Director, y cuya instruccion le ha prevenido manifieste, y comunique francamente á V. S. I. plenamente persua-

dida la Sociedad de que V. S. I. se servirá gustosamente + auxiliar estos sus primeros pasos por un efecto de su notoria comiseracion á los Pueblos de que se trata de aliviar, todos en una y otra Provincia Diocesanos de V. S. I. y por lo mismo dignos de su paternal amor, y á quienes estima esta Sociedad segun su Instituto Patriotico, y esta decidida á procurarles por todos medios alivio en tan calamitosas circunstancias. Y espera este Cuerpo la aprovacion de V. S. I. para disponer la Marcha del mencionado Arquitecto.

Valª. 26 abril 1817.

Para el Ilmo Cavildo de Tortosa el mismo.

Para el Sr. Gobernador el mismo hasta + permitir y auxiliar en su jurisdiccion estos primeros pasos por un efecto de su ilustrado y acreditado zelo por la felicidad de los Pueblos del Gobierno que tan dignamente le ha confiado el Rey N. S., y á quienes estima esta Sociedad, y desea logren iguales ventajas que las que se promete para los de este Reyno, objeto de sus cuidados patrioticos. La Sociedad espera la aprovacion de V. E. para disponer que el mencionado Arquitecto emprenda su viage. Dios que [illegible] Valª. de Abril de 1817

+ Singularmente en los de esa Governacion hasta el Rio Cenia, á fin de que animados [illegible] y nosotros de un mismo sentimiento procuremos fertilizar los feraces campos de esa Governacion y este Reyno donde la Sed llama la atencion de los Amigos [illegible] en su socorro, y aquellos los desve[illegible] para que se presenten con todo el orgu:

llo que la abundancia puede proporcionar á nuestra vista, con lo que esos, y estos naturales bendeciran siempre la mano de los Padres de la Patria que les proporcionaron tantas ventajas.

Valª. 26 de Abril 1817.

Yttmo. Sor.

En Junta que celebró esta Rl. Sociedad en 7 del corte. se vió el oficio que V.S.Y. se sirvió dirigirla, con fecha de 29 del pmo. pdo. mes en contextacion al ~~que~~ de esta Junta en que le ~~noticiaba~~ anunciava la comision conferida al Socio Dn. Cristoval Sales para el reconocimto. preliminar de los terrenos pr. donde podrá transitar el Canal de regadio tomado del Ebro que actualmte. se proiecta: Y si bien ha apreciado esta Corporacion sobre manera el celo con que V.S. Yttma. mira esta Empresa, le ruega encarecidamte. se sirva remitir si es posible el proiecto de arbitrios q. indica, pa. realizarla, pues tanto este Docto. como qualqa. otra Memoria ó travajo que ~~ilustre~~ pueda ilustrar sus ulteriores deliberaciones lo admitirá con el mayor aprecio y reconocimto.

Dios gue. á V.S. Yma. ms. as. Vala. 9 de Maio de 1817 = El Marques de Villores Vicedr.

Yttmo. Sr. Obispo de Tortosa

Recibo el oficio de V.S. de 9 de los Corr.tes por el qual me autoriza esa R.l Sociedad Economica para que la represente y auxilie en quanto le ocurra á su Comisionado D. Christoval Saler, que debe venir á esta Ciudad á hacer un reconocimiento del terreno, afin de poderla cerciorar, si es ó no practicable un Canal de regadío desde el Ebro hasta el mar, desaguando en este, despues de haber llevado su curso por las tierras del Maestrazgo hasta Oropesa: Y yo deseoso del bien de la patria, y agradecido á la confianza, que merezco á esa benemerita Sociedad, no omitire diligencia ni sacrificio, que pueda contribuir á que el referido Comisionado D. Christoval Saler lleve á debido efecto su comision; y dare puntual aviso de qualquier incidente imprevisto, que pudiera ofrecerse, y embarazar la execucion de tan laudable proyecto.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Tortosa 14. de Mayo de 1817

Manuel Ortelis

Sr. D. Lorenzo Muriel Vice-Secret.o de la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais de la Ciudad y Reyno de Valencia

Con la debida atencion ha recibido
este Ayuntamiento la Carta de V. de 12 C.
en que se sirve manifestarle
sus trabajos y deseos para proporcionar un
Canal de riego que tomando las aguas de
este Rio Ebro fertilizen los Campos de los
Pueblos de ese Reyno circunvecinos à
este Principado, y los de esta Gobernacion, lleva-
tandoles por este medio de la sequia que actual-
mente sufren, y de la consiguiente esterilidad
de Cosechas que les tiene reducidos à la ma-
yor miseria. Y para formalizar el plan de
dho. Canal dice V. que ha nombrado y des-
tinado à su Socio de Merito D. Christoval
Sales, &c. à quien quando se presente, y ma-
nifieste sus Instrucciones à este Ayuntam.to

le prestará quantas noticias y conocimientos esten de su parte y le sean facultativos para que puedan realizarse los sentimientos de V. (que tambien posee esta Corporacion) en favor de dhos. Pueblos y del Estado, no impidiendolo alguna orden superior.

Dios gue. á V. ms. as. Tortosa 30. de Abril de 1817.

El Ayuntamiento de esta Ciudad.

Antonio Garcia Conde — Ramon de Salvador

Juan Bautta. Nores — Felipe Gavaldá

Domo. Cantero

Sebastian Caparrós Srio.

A la Rl. Sociedad economica de Valencia.

80 rs.

Exmo. Sr.

Esta Rl. Sociedad economica ha visto con inevitable dolor el resultado de la Comision conferida á su socio academico de merito Dn. Cristoval Sales sobre el reconocimto. preliminar del proyectado Canal de regadio que havia de tomarse del Ebro. Y enterada de la absoluta imposibilidad de la realizacion de la obra en la direccion q. reconoció por los puntos q. se le havian señalado acá ~~ha acordado~~ entre otras cosas remitir á V. copia de la Relacion facultativa q. acompaña adjunta de dho. socio, pa. su devida inteligencia; ~~en la de que~~ y esta Sociedad perpetuará en su ~~memorias~~ reconocimto. el distinguido celo y adesion que V. ha manifestado acia sus miras patrioticas.

Dios gue. &ca. vala. 6 nove. 1817 = El Co. Marques de Villores vicedr. = Lorº. Muriel Vepio =

Exmo. Sr. Presidente y vocales del Yo. Ayuntto. de Tortosa

Ilmo. Sr. Obispo y Cavildo Ecco. de la Ciudad de Tortosa

Ha visto este Cabildo con el devido aprecio en la de V. S. S. de 26 de los corrientes los generosos sentimientos de que se halla animada esa Ill.tre Corporacion á favor de los Pueblos de ese Reyno confinantes con los de este Principado, reducidos unos y otros á la mayor miseria con la extraordinaria sequia que estamos padeciendo; y no puede menos de aplaudir la idea que V. S. S. han adoptado para su alivio, haciendo pasar por ellos una Acequia de riego tomada desde este Rio. Son tales y de tanta trascendencia las ventajas que promete este pensamiento, que solo el haverle concevido bastaria para cubrir de gloria esa benemerita Sociedad. El Cabildo tendrá mui particular satisfaccion en obsequiar al socio Dn. Christoval Sales que V. S. S. le recomiendan, y en proteger y auxiliar quanto pueda las operaciones de que está encargado para la comprobacion de la posibilidad del Proyecto. El distinguido lugar que ocupa esa sociedad en el Estado el encendido celo que la anima por el bien publico, y las superiores luces que reune en su seno hacen confiar al Cabildo que la empresa no tendrá ahora la desgraciada suerte que le ha cabido hasta aqui, al paso que la idea de V. S. S. de hacer extensiva á tantos Pueblos la participacion de su utilidad proporcionará mayores recursos para su execucion.

Dios

que á V.S.S. m.s an.s tortosa y Sala Capitular
á 30 de Abril de 1817.

El Cabildo de esta Santa Ygla.

Jph Ramon Lopez de Ybarra
Camarero

Melchor Borruél
Can.o

Joaquin Olivan Srio.

M. Ill.tres S.es Vice Presidente y Socios de la R.l Sociedad Economica de Valencia.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

~~No 7.~~

Canal de regadio de Cherta.

1816 y 1817.

Relacion facultativa del Arquitecto D. Cristoval Sales.

C-58
II. Agricultura
n. 5, 6

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

1816
C-58
II. Agricultura
n. 5.6

Remito á V.S.S. el adjunto Mapa y relacion facultativa, que son los resultados de la Comision á Tortosa, en cumplim.to del encargo q.e V.S.S. se sirvieron conferirme.

Dios nro S.or gue la vida de V.S.S. m.s a.s Val.a 24 de Hre de 1817.

B. L. M. de V.S.S.

Cristoval Gales

Sres Marq.s de Villores, Dn Vic.te Pasq.l de Bonanza, Dn Vic.te M.a de Vergara, y Dn Lor.zo Muriel, Comisionados p.r la R.l Sociedad sobre este punto.

[illegible] Sociedad. Vicente Pasqual de Bonanza

Exmo Señor

Contestando el Oficio de V. E. fha 23 de Agosto ultimo acompañamos, el Croquis y relacion que nos ha entregado Dn Cristoval Pales nuestro Socio de Merito cuyos trabajos no solo deben calcularse como perfectos, sino prolijos tambien, atendida la exactitud de las demarcaciones y claridad de la relacion que añaden nuevo aprecio al que hasta de ahora merecio dicho Socio.

Dios guarde á V. Em.s a.s Valencia 2 de Octubre de 1817

M. [illegible] Vellores

Vicente Pasqual de Bonanza

Victe Maria de Vongara

Sd. de la Rl. Sociedad.

deseando ~~teniendo presente~~ la R.l Sociedad Economica ~~de que en Junta de de ultimo~~ saver el resultado de la Comis.n conferida al socio hon.o D.n Cristoval Sales p.a practicar el reconocim.to preliminar del Proyectado Canal ~~tomado~~ del Ebro p.r el punto de Cherta y teniendo presente que ~~en~~ la misma ~~Junta de de ultimo se~~ comisionó á V.S. p.a q.e dispusiesen ~~segun tubiesen~~ juzgasen p.r combte todo lo concerniente á ~~la examinacion~~ su verificacion ~~verificac.n del citado reconocimiento hasta~~: Ha acordado en sesion de 20 del corr.te se ~~remuerde á V.S.~~ pase á V.S. oficio (como lo executo) á fin de q.e se sirvan enterar á la Sociedad del Estado de la expresada Comis.n p.a su conocim.to

Dios gue á V.S. m.s a.s Val.a 29 de Ag.to de 1817=

Sor. Muriel y Marin

Sor. Marq.s de Villares, D.n Victor Ma Vergara y D.n Vic.te Pasq.l de Bon.a